

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CELIA LUZURIAGA

Por disp. Sr. Juez de 1ra. Inst. Distrito C. y C. de la 7ma. Nominación de Rosario; Secretaría Autorizante, hace saber en autos: "COMUNA DE PUEBLO ANDINO c/OTROS (D.N.I. 5.953.032, D.N.I. 5.946.755. y L.E. 5.932.032.) s/APREMIO FISCAL", Expte. N° 1349/06, que la Martillera Celia del Pilar Noemí Luzuriaga, D.N.I. 17.818.971, venda en publica subasta el día 25 de Febrero de 2009, a partir de las 10.15 horas, en las puertas del Juzgado de la localidad de ANDINO, de resultar inhábil o feriado el día fijado la misma se realizará el día inmediato posterior misma hora y lugar los siguientes inmuebles: "Cuatro lotes de terreno situados en Pueblo Andino, Distrito Andino, Dpto. Iriondo, de esta Provincia, los que de acuerdo al Plano archivado bajo el N° 85325 del año 1975 son los señalados con los Números dos, tres, cuatro y cinco de la manzana "P" los que unidos como están se encuentran ubicados sobre calle Fray Luis Beltran, entre las calles Río Salado y Aldao, a los 11,19 m. de la primera hacia el Noreste, y miden: 34,86 m. en su lado sudoeste, 42,72 m. de frente al Noroeste, 34,84 m. en su lado noreste y su lado sudeste esta formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero de los cuales partiendo de su vértice noreste hacia el sudoeste mide 20 m. desde este punto y hacia el noroeste parte el segundo tramo que mide 20 m. y desde allí y hacia el sudoeste parte el tercer y ultimo tramo que mide 20 m. Cerrando la figura al unirse con su lado sudoeste, lindando: al sudoeste con lote 1, al noroeste con calle Fray Luis Beltran, por el Noreste con lote 6 y al sudeste en parte con parte del lote 7, en parte con fondos de los lotes 23 y 24 en el resto con fondos de los lotes 3 y 2, todos de la misma manzana y plano citados. Encierran una superficie total de 1.394,21 m2." - El dominio consta inscripto al T° 184, F° 160, N° 167136 - Departamento Iriondo. Saldrán a la venta con la Base del Avalúo inmobiliario \$ 227,76.- y de no haber postores por la base ni por el 25% de la retasa saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como ultima base. Desocupados.- Consta al dominio: Hipotecas: no aparecen. Inhibiciones: no aparecen. Embargo: el T° 115E, F° 9402, N° 410328.- por \$ 4.288,80.- del 5/12/01, para estos autos y este Juzgado. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 20% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero. Modalidades de venta ordenadas para esta subasta. 1.1. Previamente al inicio del acto de subasta el martillero y/o la Secretaria de la causa y/o el Juez Comunal interviniente harán saber a los asistentes y de ello deberá dejarse constancia en el acta que se han leído las siguientes modalidades de venta: 1.1.1 Los impuestos, tasas contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales, o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la Ley 13.512 y que se adeuden por causa del inmueble o se generen con motivo de esta venta (I.V.A., Ley 23.905, etc.) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras regularización de planos y/o medianerías en su caso.- 1.1.2. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el Art. 505, 2do. párrafo CPC.- 1.1.3. El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o por presentado ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendrá a aquel por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. 1.1.4 Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro general con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio del remate. Se ordena publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales por tres veces en cinco días enunciándose sinceramente el texto exigido en el art. 494 C.P.C. y la nota de dominio del inmueble a subastar. Copia de títulos obran agregados en autos no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 3 de Febrero de 2008. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C 59012 Feb. 16 Feb. 18

POR

CELIA LUZURIAGA

Por disp. Sr. Juez de 1ra Inst. de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, Secretaria Autorizante, hace saber en autos: "COMUNA DE ALVAREZ c/OTRO (L.E. 6.063.099) s/Apremio Comunal", Expte. N° 10329/07, que la Martillera Celia del Pilar Noemí Luzuriaga, CUIT 27-17.818.971-4, venda en publica subasta el día 26 de Febrero de 2009, a las 10.15 horas, en las puertas del Juzgado de la localidad de ALVAREZ, de resultar inhábil o feriado el día fijado, el día hábil posterior misma hora y lugar el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el Dpto. Rosario, Distrito Alvarez, lugar denominado Pueblo Alvarez, el que de acuerdo al plano inscripto bajo el N° 47782/1966 se le designa como lote CUATRO de la manzana TREINTA Y DOS y mide al Nord Nor este 15 m. lindando con la calle Arenales, al Este Sud Este 35 m. lindando en parte con el lote 8 y por otra parte con la Sucesión de Francisca Ponce de Ludueña, al Sud Sud Oeste 15 m. lindando con el lote 10 al Oeste Nord Oeste 35 m. lindando con el lote 3. Sup. Total 525 m2.- El dominio consta inscripto al T° 375B F° 235. N° 165616.- DEPARTAMENTO ROSARIO. El mismo saldrá a la venta con la Base del impuesto inmobiliario de \$ 1.179,81.- de no haber postores en la segunda oportunidad saldrá por el 25% y de no haber ofertas SIN BASE. DESOCUPADO. Consta al dominio: Hipotecas: no aparecen. Inhibiciones: no aparecen.

Embargos: al T° 117E. F° 524. N° 316285, por \$ 1.361,95. Del 21/02/08 para éstos autos y este Juzgado. Quien resulte comprador abonar en el acto a cuenta de precio el 30% del monto obtenido de la subasta y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta con mas el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas y servicios contribución de mejoras, servicio de agua potable y expensas - si las hubiere- que no sean motivo de la presente ejecución. Todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Los impuestos, tasas, servicios y contribuciones de mejoras adeudados hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio serán a cargo del comprador. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del CPCC (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y tasa Municipal. Copia de títulos obran agregados en autos no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, Secretaría, 25 de Noviembre de 2008. Carlos Barés, secretario.

S/C 59009 Feb. 16 Feb. 18
